RESOLUCIÓN No. 1506
(27 NOV 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CMMT-SDE-005-2023

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 049 del 5 de Julio de 2013, modificado por el decreto 050 del 15 de agosto de 2014 y con base en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.5.del decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5.del decreto 1082 del 2015, prevé que la Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general y enumera la información que el mismo debe contener.

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la Entidad (artículo 11 de la Ley 80 de 1993).

Que mediante Decreto 49 del 5 de julio del 2013, modificado por el Decreto 050 de 2014, el señor Alcalde Municipal delegó en los Secretarios de Despacho y en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación la competencia para dirigir y adjudicar los procesos contractuales que adelante la Entidad, de acuerdo con el alcance allí establecido.

Que de conformidad con el Decreto 49 del 5 de julio del 2013, modificado por el Decreto 050 de 2014, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de este asunto, corresponde al Secretario de Desarrollo Económico suscribir el acto de apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. CMMT-SDE-005-2023

Que el objeto a contratar es el siguiente: "INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CACAO AGROFORESTAL (CACAO-PLÁTANO-FORESTALES) COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que la modalidad de selección que corresponde a este proceso de contratación es Concurso de méritos , acorde con lo previsto en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma que se seguirá en este proceso de selección será conforme aparece en la parte resolutiva de este acto administrativo.

Que los documentos del procesos están a disposición para consulta y observaciones en el portal único de contratación SECOP II y en la secretaría de Desarrollo Económico , ubicada en la calle 5 No. 14-34 en el municipio de Tauramena- Casanare en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

Que se convocará a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de DOS CIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($206.364.921)M/CTE, con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1061 y 7023 del 3 de noviembre de 2023, vigencia 2023 e imputación presupuestal No. 4.01.00DA.17.1702.1100.2023854100008.

Que la convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CMMT-SDE-005-2023,** se publicaron en la página www.colombiacompra.gov.co, el día 09 de noviembre de 2023, por el término de Cinco (5) días hábiles anteriores a este acto de apertura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo. 8º de la ley 1150 de 2007, art. 224 del Decreto 019 de 2012, artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dentro del cual no se presentaron observación al pliego borrador de condiciones, lo anterior de acuerdo a la certificación expedida por la Oficina de Sistemas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, dentro del proceso de la referencia recibió tres (3) solicitudes de limitación del proceso de selección a MIPYME, se revisaron y cumplieron dos por lo tanto quedo cerrado el proceso a mipymes departamental.

Que analizados los documentos del proceso que soportan el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CMMT-SDE-005-2023**, se ajustan a la normatividad vigente que rige la contratación estatal, en consecuencia, es viable dar apertura al mismo.

Que los estudios previos y pliegos de condiciones se pueden consultar o retirar en la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico o en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, desde la fecha del presente acto de apertura.

27 NOV 2023

En mérito de lo anterior este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS no. CMMT-SDE-005-2023, para la selección de un proponente y celebrar un contrato de servicios, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CACAO AGROFORESTAL (CACAO-PLÁTANO-FORESTALES) COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"., el cual tiene un presupuesto OFICIAL estimado en la suma de DOS CIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($206.364.921)M/CTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que individualmente o en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, que cumplan con la condición de Mipyme con domicilio en el departamento y las condiciones generales señaladas en este acto de apertura y en el pliego de condiciones, y tengan interés en participar en el presente proceso de selección, a fin de escoger un contratista para ejecutar el objeto señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el pliego de condiciones definitivo de este proceso de selección junto con este acto de apertura en las condiciones y lugares señalados en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso conforme al portal único de contratación SECOPII

ARTÍCULO QUINTO: Informar que los documentos del proceso están a disposición para consulta y observaciones en el portal único de contratación SECOP II, y en la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en la calle 5 No. 14-34 en el municipio de Tauramena- Casanare en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página www.colombiacompra.gov.co

27 NOV 2023

Nº 1508 **RESOLUCION**
FSI14-06
Versión: 6

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tauramena, a los 27 NOV 2023

LUIS ALBERTO CONTRERAS ROJAS
Secretario Desarrollo Económico

Revisó. CAROLINA VARGAS PERILLA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Reviso: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo

Elaboró: RICARDO ALARCON TORRES
Profesional de Apoyo– SDE

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: *Persona natural y/o jurídica (destinatario)*
1ª Copia: *Dependencia Productora*